



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO  
TESORERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CIRCULAR No. DGPU/07/2017  
Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

A los Coordinadores, Directores de Facultades,  
Escuelas, Centros e Institutos, Directores Generales,  
Secretarios y Jefes de Unidad Administrativa  
de esta Universidad  
Presente

Se hace de su conocimiento que a partir de las 0:00 horas del 1 de junio de 2017, iniciará la nueva vigencia del **Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo**, con la cobertura de **Mapfre Tepeyac, S.A.**, compañía que presentó la mejor opción económica en cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas para la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de entre las 15 compañías aseguradoras que fueron convocadas al procedimiento de adjudicación directa.

**COBERTURA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES EN PRÁCTICAS DE CAMPO TANTO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO:**

- a) **Alumno:** Aspirante aceptado por la UNAM que ha completado los trámites correspondientes de inscripción, bajo la figura de: nivel preparatoria, licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado.  
**Estudiante:** Se entiende por estudiante a personas que asisten a cursos organizados en forma distinta a los del bachillerato, a los de carácter profesional y de grado, como talleres o diplomados, seminarios, cursos, así como los estudiantes de intercambio académico y de otras universidades que colaboran y apoyan en los proyectos de investigación y diplomados.
- b) **Profesor:** Se entiende por profesor al personal académico que presta sus servicios en la UNAM y funge como responsable de grupo durante las prácticas de campo escolares.
- c) **Becario:** Se entiende por becario a las personas que apoyan en actividades temporales en una Dependencia y/o Entidad Académica.

**TERMINOS BAJO LOS CUALES OPERA:**

a) **Vigencia**

Doce meses, de las 00:00 horas del 1 de junio de 2017 a las 24:00 horas del 31 de mayo de 2018.

b) **Coberturas**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| a) Muerte accidental                           | \$350,000.00 M.N. |
| b) Pérdidas orgánicas por accidente Escala "B" | \$350,000.00 M.N. |
| c) Reembolso de gastos médicos por accidente   | \$250,000.00 M.N. |
| d) Repatriación de cuerpo en el extranjero     | \$50,000.00 M.N.  |

c) **Escala "B"**

- |   |      |
|---|------|
| ▪ Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos       | 100% |
| ▪ Una mano y un pie                                       | 100% |
| ▪ Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo | 100% |
| ▪ Una mano o un pie                                       | 50%  |
| ▪ La vista de un ojo                                      | 30%  |
| ▪ El pulgar de cualquier mano                             | 15%  |





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

▪ El índice de cualquier mano	10%
▪ Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano	30%
▪ Tres dedos de una mano, que no sean el pulgar o el índice	25%
▪ El pulgar y otro dedo que no sea el índice	25%
▪ El índice y otro dedo que no sea el pulgar	20%
▪ Acortamiento de por lo menos 5 cm de un dedo inferior	15%
▪ El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano	5%
▪ Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
▪ Sordera completa	25%

**d) Beneficios Adicionales**

- a) Homicidio intencional, simple y calificado
- b) Inhalación de gases tóxicos y peligrosos
- c) Envenenamiento o intoxicación por contacto de plantas, a excepción de alergias preexistentes
- d) Piquetes y mordeduras de animales venenosos

**e) Prima a pagar por día de viaje y asegurado**

Prácticas escolares a nivel nacional	\$1.30
Prácticas escolares que incluyan actividades deportivas	\$1.40
Prácticas escolares en el extranjero	\$1.30
Prácticas escolares en el extranjero que incluya actividades deportivas	\$1.40
Actividades deportivas a nivel nacional	\$0.65
Actividades deportivas en el extranjero	\$0.65
Traslados ida y vuelta de las disciplinas Fútbol Americano, Tocho Bandera y Rugby, en territorio nacional y en el extranjero (*)	\$0.50

**Las actividades deportivas que se desarrollan en prácticas de campo nacionales y en el extranjero son:**

Acondicionamiento Físico	Atletismo	Baile Deportivo	Baloncesto
Béisbol	Boliche	Boxeo	Boxeo Olímpico
Buceo	Canotaje	Ciclismo	Clavados
Pesas	Lucha	Deporte sobre sillas de ruedas	
Esgrima	Handball	Fisicoconstructivismo	Hockey sobre pasto
Hockey sobre hielo	Natación	Nado sincronizado	Nado con aletas
Montañismo y exploración	Softbol	Remo	Voleibol
Voleibol de playa	Taekwondo	Tenis	Tenis de mesa
Triatlón	Pentatlón moderno	Waterpolo	Squash
Tiro con Arco	Tiro y caza	Fútbol Rápido	Fútbol Soccer
Frontón	Gimnasia Aeróbica	Gimnasia Rítmica	Judo
Karate Do	Kendo	Levantamiento de Pesas	Ultimate (Frisbee)
Porristas y Animación	Lima Lama	Quemados	Indaca

(\*) Para los deportes de Fútbol Americano, Tocho Bandera y Rugby, únicamente está cubierto el traslado de ida y vuelta en territorio nacional y en el extranjero.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

#### PROCEDIMIENTO DE PAGO:

Se deberá hacer un sólo depósito por viaje de práctica, no depósitos individuales y, la cantidad a pagar, deberá ser exacta y entregarse con un sólo depósito por práctica de campo, no por alumno; la cuenta en la que se de depositar es la No. 65501570336 ó clabe interbancaria 014180655015703365 de Banco Santander, S.A. a favor de UNAM-Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU).

#### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO:

1. A partir de esta vigencia en el formato institucional denominado "Listas de alumnos – Prácticas de Campo Escolares", disponible en la página web de esta Dependencia [www.patrimonio.unam.mx](http://www.patrimonio.unam.mx); en la última columna deberán firmar los asegurados para la designación de los beneficiarios y otorgar su consentimiento de conformidad **con los artículos 8 y 12 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales**, para que sus datos puedan ser proporcionados a la Aseguradora; asimismo, deberán indicar la fecha de nacimiento de cada participante asegurado.
2. Los formatos institucionales que no vengán suscritos por los alumnos y/o maestros, no se podrá tramitar su aseguramiento al no haberse expresado su consentimiento para transferir sus datos personales a la Aseguradora.
3. El formato requisitado deberá presentarse en la DGPU, mediante Oficio, acompañando el original de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica, con un mínimo de **tres días hábiles de anticipación** al inicio de la práctica; las prácticas de campo deben entregarse en el mes que se está solicitando el aseguramiento.
4. Asimismo, se informa que las fichas de depósito realizadas en la cuenta referida y que no han sido utilizadas y presentadas en esta Dependencia para su aplicación, únicamente tienen vigencia **de un año**, a partir de la fecha que fue efectuado el depósito, transcurrido dicho plazo los importes no aplicados serán transferidos por la DGPU a la cuenta de Ingresos Patrimoniales de la UNAM.
5. **Sólo se recibirán aseguramientos que cubran el periodo de la vigencia, del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018**; en el caso de aseguramientos que abarquen dos vigencias, la que está por vencer y la que iniciará, se deberán presentar cada solicitud por separado, debido al cambio de tarifas, formatos y en su caso de Aseguradora.
6. El horario de la DGPU para recibir las solicitudes de aseguramiento de prácticas de campo es de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas y el viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:30 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

#### SINIESTROS

1. En caso de siniestro, se recomienda consultar el Manual sobre Seguros Patrimoniales en su capítulo V, numeral 5, así como tomar en cuenta lo siguiente:
  - a) Dar aviso a la DGPU del accidente, que pueda ser motivo de indemnización, dentro de los cinco días siguientes de ocurrido.
  - b) Reunir los documentos probatorios de los gastos efectuados, tales como: facturas, recibos de honorarios, recetas, notas, documentos que deberán emitirse a nombre del asegurado, (no se aceptan comprobantes de pago de Instituciones de Beneficencia), en el caso de los comprobantes que causen IVA, solicitar las facturas a favor de la Aseguradora, cuyos datos son los siguientes:

**Mapfre Tepeyac, S.A.**  
**R.F.C. MTE 440316 E54**  
**Av. Revolución No. 507**  
**Col. San Pedro de los Pinos**  
**C.P. 03800 Delegación Benito Juárez**  
**Ciudad de México**
  - c) Presentar los formatos que se anexan en esta Circular: "Reporte de Accidente o Enfermedad", "Informe Médico conteniendo Historia Clínica", "Solicitud de Reembolso", debidamente contestados por el Dr. o los médicos tratantes y los asegurados. Dichos formatos podrán ser bajados de la página web: [www.patrimonio.unam.mx](http://www.patrimonio.unam.mx)
  - d) En caso de repatriación de cuerpo en el extranjero, deberán remitir los comprobantes que acrediten el gasto hasta por la cantidad de \$50,000.00.
  - e) En caso de fallecimiento presentar el formato "Solicitud de Reclamación por Fallecimiento". Dicho formato podrá ser bajado de la página web: [www.patrimonio.unam.mx](http://www.patrimonio.unam.mx).
  - f) En caso de pérdidas orgánicas presentar el formato "Solicitud de Reclamación por Invalidez, Enfermedad y/o Pérdidas orgánicas. Dicho formato podrá ser bajado de la página web: [www.patrimonio.unam.mx](http://www.patrimonio.unam.mx).
  - g) El trámite de pago de reclamaciones, se realizará únicamente por medio de **reembolso**, hasta la suma asegurada contratada, si a consecuencia de un accidente y dentro de los **10 días siguientes a la fecha del mismo** se viera precisado a someterse a tratamiento médico, hospitalización, consumo de medicamentos o hacer uso de los servicios de enfermería o ambulancia.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

h) La responsabilidad de la Compañía terminará en la fecha en que el asegurado sea dado de alta de sus lesiones, por lo que no se reembolsarán gastos médicos que se hagan posteriores a la fecha de alta. Los gastos cubiertos por accidente se reembolsarán por un periodo máximo de **365 días, contados a partir de la fecha del accidente**, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada, las condiciones generales de la póliza se encuentran en la página web: [www.patrimonio.unam.mx](http://www.patrimonio.unam.mx).

2. Es responsabilidad de cada entidad contar con un cardex de cada asegurado que permita comprobar su identidad en caso de accidente (que contenga cuando menos una fotografía y copia de identificación oficial y para menores de 18 años copia de su credencial escolar).

Se deberá tomar nota de lo anterior, con el objeto de que a través del trámite establecido, se sirvan enviar a la DGPU las solicitudes de aseguramiento debidamente requisitadas, con la finalidad de realizar los trámites en tiempo y forma.

**Atentamente**

**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"**

Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 23 de mayo de 2017.

El Director General

**Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes**

C.c.p. - Lic. Guadalupe Mateos Ortíz.- Tesorera de la UNAM.